

Documento Organizativo Constitución Consejo Sindical

CCOO ZERBITZUAK EUSKADI

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva el 30 abril del 2020)

1.- Introducción.

De conformidad a los criterios establecidos en el Congreso Extraordinario de la Federación de Servicios de CCOO en Euskadi en adelante (CCOO Zerbitzuak) celebrado en Bilbao, el pasado 17 de octubre de 2019 que dispone la composición del Consejo de CCOO Zerbitzuak Euskadi mediante la elección de consejeros y consejeras en asambleas en proporción a la afiliación a fecha 30 de septiembre de 2019, se aprueba el desarrollo de dicho proceso electivo..

2.- Desarrollo Asambleas provinciales para la elección de miembros del Consejo de CCOO ZERBITZUAK.

El 26 mayo de 2020 en cada provincia se celebrarán asambleas telemáticas para la elección de miembros del Consejo.

- A) Participación. Podrá participar toda la afiliación que se encuentre en situación de activo al corriente, a fecha 31/12/2019*, en su respectivo ámbito.
- B) Convocatoria de las asambleas y censos. Con el presente documento quedan convocadas todas las asambleas provinciales en el ámbito de la Federación de Servicios de CCOO en Euskadi, lo cual se comunicará a la afiliación mediante los medios telemáticos oportunos. Los censos de la afiliación se podrán consultar a través de la Secretaría de Organización euskadi@servicios.ccoo.es para revisar la inclusión individual del 5 de mayo de 2020 hasta el 10 de mayo del 2020.

Habiéndose realizado con la convocatoria general la publicación de todos los censos de todas las asambleas con la notificación de puesta a disposición de todos ellos, la fecha tope para la impugnación de cualquiera de ellos será el 14 de mayo de 2020. Estas reclamaciones deben dirigirse a la Comisión Electoral constituida al efecto, Federación de Servicios de CCOO de Euskadi, correo electrónico: euskadi@servicios.ccoo.es La persona reclamante debe reseñar inexcusablemente nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono móvil, y correo electrónico. Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento la persona reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones en los plazos señalados. En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el último recibo emitido que acredite encontrarse al corriente de pago o el último recibo de nómina en el que conste el descuento de cotización.

C) Orden del día: Las convocatorias de las asambleas contendrán, como mínimo el siguiente orden del día:

a. Elección de las consejeras y los consejeros de CCOO Zerbitzuak

D) Reglamento. Las Asambleas provinciales serán presididas por cualquiera de las secretarías de CCOO Zerbitzuak que forman el Colegio Electoral,

Comisión Técnica.—Designada por la Comisión Ejecutiva CCOO Zerbitzuak, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas.

Esta comisión se encargará de la acreditación de las personas participantes en las asambleas telemáticas.

E) Actas.- Se cumplimentarán las actas, según los modelos adjuntos y se remitirán a la Secretaría de Organización en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la celebración de la asamblea.

F) Candidaturas:

a. Colegio Electoral.- El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Zerbitzuak, quedará constituido como Colegio Electoral, cuyas funciones serán las de recibir, validar las candidaturas, así como la resolución de reclamaciones e incidencias en las acreditaciones.

b. Lugar de presentación: Las Candidaturas se presentarán a la Secretaría de Organización, remitiéndose al correo electrónico de CCOO Zerbitzuak, euskadi@servicios.ccoo.es.

c. Plazo: Se podrán presentar hasta las 15 horas del día 20 mayo de 2020.

d. Requisitos:

i. Antigüedad de candidatas/os: Para poder formar parte de las candidaturas se requiere acreditar una antigüedad mínima de su afiliación de 6 meses anterior a la fecha de convocatoria de la elección.

ii. Porcentaje de mujeres y hombres.- El número de hombres y mujeres que integren la candidatura, será proporcional a la afiliación de cada sexo:

i. En aquellos ámbitos en que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30%, se deberá incorporar en la candidatura como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliadas y afiliados en dicha ámbito incrementado en un 10%.

ii. En aquellos ámbitos donde la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.

Las proporciones mencionadas serán respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

iii. Ubicación en las listas.-:

i. En aquellos ámbitos donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30%, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre mujeres y hombres que en las mismas se correspondan con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

ii. En aquellos ámbitos donde la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% las candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando uno y otro sexo. En caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatas o candidatos lo permita.

- iv. Aceptación de candidaturas.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitadas, conforme a las normas y estatutos confederales.
- v. Modelo.- Se presentarán preferentemente en el modelo que se anexa en las normas, en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y documento de aceptación de inclusión en la candidatura correspondiente.
- vi. Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral.

G) En estas asambleas provinciales, se elegirán los consejeros o consejeras que correspondan en función de los criterios de composición del Consejo aprobados en el Congreso Extraordinario celebrado el pasado 17 de octubre de 2019 (**ANEXO 1**) en proporción a la afiliación de cada provincia, en la fecha de cierre de censos.

ANEXO 1

CRITERIOS COMPOSICIÓN CONSEJO DE CCOO ZERBITZUAK

(Aprobado en el Congreso Extraordinario CCOO Zerbitzuak
Bilbao, el 17 de octubre de 2019)

El Consejo de CCOO ZERBITZUAK, estará compuesto por 25 miembros, correspondiendo 5 miembros por la Comisión Ejecutiva y el resto 7 al Comité de Dirección (responsables provinciales y agrupaciones) y 13 miembros en representación de las diferentes provincias en proporción a la afiliación a fecha 30 de septiembre de 2019, elegidas y elegidos por asambleas provinciales que serán convocadas por la Comisión Ejecutiva de CCOO Zerbitzuak.

PROVINCIA	AFIL	%	ENTERO	RESTO	TOTAL CONSEJERO S/AS
ARABA	1176	13,87%	1	1	2
BIZKAIA	5472	64,54%	8	0	8
GIPUZKOA	1830	21,59%	2	1	3
TOTALES	8.478		11	2	13

Anexo 2.

Modelo de Candidatura.